



- La solicitud deberá venir avalada por dos miembros del PDI de la Universidad de Sevilla.
- Breve Curriculum Vitae.
- Proyecto de utilización de los recursos derivados del premio concedido.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- El Vicegerente de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretario. Podrá ser sustituido en sus funciones por un funcionario/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, nombrados por el Rector.
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Expediente académico o profesional del solicitante.
- b) Relevancia en el ámbito de la cooperación al desarrollo de la tesis doctoral en el caso de la Modalidad 3, o de la publicación en el caso de la Modalidad 4.
- c) Para la Modalidad 5, proyecto de constitución o fortalecimiento de grupo de investigación en la universidad de origen del solicitante.

4. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5. ABONO DE LAS BECAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento. A este importe se le aplicará la retención establecida en la normativa vigente.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- En el caso de la Modalidad 5, presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, antes del 31 de diciembre de 2009, una breve memoria justificativa de la aplicación dada al premio concedido, junto con los justificantes originales del gasto realizado.
- Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las Jornadas o eventos que puedan organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla

Convocatoria de ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2008/2009.

La Universidad tiene un enorme potencial para la cooperación al desarrollo, el cual se debe principalmente a su función social como generadora de conocimientos y capacidades para ser aplicados y como proveedora de recursos humanos técnicamente cualificados en los diversos campos articulados a los retos del desarrollo. En este sentido se pronuncia la Estrategia de la Cooperación Española en Educación (2004), la cual defiende que “La educación superior y la formación de postgrado en todos sus distintos ámbitos son claves para el desarrollo y la lucha contra la pobreza. La Universidad y otros centros superiores son el principal foco de generación y adaptación del conocimiento científico a las necesidades de los países en desarrollo”.



Consciente de ello, la Universidad de Sevilla aprobó en Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2008 el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, entre cuyos objetivos se encuentra la formación de expertos, profesionales e investigadores en temáticas que potencien la cooperación al desarrollo por un lado, y la sensibilización a la comunidad universitaria mediante la promoción de valores centrados en la cooperación, la solidaridad y la justicia social por otro.

Desde esta perspectiva, el Programa de Voluntariado Internacional de la Universidad de Sevilla busca la aplicación de su mejor conocimiento y saber hacer a las necesidades de las comunidades receptoras en países con necesidad de desarrollo. El Programa de Formación Solidaria persigue la generación de conocimientos y la aplicación de los mismos a las necesidades de las comunidades del sur. El programa se realiza en colaboración con Universidades del Sur en los países donde se desarrollan los proyectos o con Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo u otras Agencias Internacionales dedicadas a la Cooperación.

La finalidad del Programa de Formación Solidaria es facilitar que los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, Tesis o Trabajos Fin de Master, o Practicum, tanto de las diplomaturas, licenciaturas como de los master oficiales se realicen en el seno de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, de forma que mediante dichos trabajos se contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades receptoras. Además, este programa busca el fomento de los valores de solidaridad y compromiso social en el estudiantado de la Universidad de Sevilla. Mediante este programa, la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla dotará al estudiante de una ayuda para sufragar los gastos y la estancia en los países del sur donde se ubiquen los proyectos.

El Programa de Conocimiento de la Realidad persigue la integración de miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo en países de renta media o baja, de forma que puedan conocer la realidad de los países en destino y aplicar su formación a dicho contexto.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de las líneas de actuación B (Modalidad 2) y E del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de estudios en el ámbito de la cooperación al desarrollo y a facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo durante el curso 2008/2009.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán ayudas por un importe total de 135.000 euros para participar en uno de los siguientes programas, debiendo finalizar la estancia en el país de destino antes del 31/12/09. Estas ayudas se plasmarán en dos programas complementarios: el Programa de Formación Solidaria, y el Programa de Conocimiento de la Realidad.

• Programa de Formación Solidaria

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2008/2009 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla y que continúen siendo miembros de la Universidad de Sevilla durante su estancia en el país de destino.

Finalidad: Facilitar que los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, Tesis o Trabajos Fin de Master, o Practicum, tanto de diplomaturas, licenciaturas como de master oficiales se realicen en el seno de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, de forma que mediante dichos trabajos se contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades receptoras.

Requisitos: Los estudiantes seleccionados para participar en este Programa se desplazarán a los países donde se llevan a cabo los proyectos de desarrollo para realizar su trabajo.

Los estudiantes serán tutorizados por un Profesor/a de la Universidad de Sevilla y otro Profesor/a de la Universidad contraparte del país de destino, o un miembro de una ONGD con una titulación y formación suficiente para ser tutor del proyecto presentado.

Todos los trabajos realizados al amparo de este programa tendrán pleno reconocimiento académico por parte de la Universidad de Sevilla.

Para garantizar la eficacia en el trabajo realizado, los estudiantes se comprometerán a asistir antes de su partida a las actividades de formación y capacitación planificadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo para cada uno de los destinos asignados.

Duración: La estancia para la realización del proyecto no podrá ser inferior a 3 meses ni superior a 6 meses.

Dotación: Se ofrecerá una ayuda para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas por un importe máximo de 3.000 euros.

• Programa de Conocimiento de la Realidad

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2008/2009 en alguna titulación oficial de la Univer-



sidad de Sevilla y que continúen siendo miembros de la Universidad de Sevilla durante su estancia en el país de destino, así como profesores y personal de administración y servicios en activo.

Finalidad: Facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo como medio de sensibilización sobre los problemas a los que se enfrentan los países en vías de desarrollo.

Requisitos: Las actividades a realizar habrán de estar integradas dentro de un proyecto de cooperación al desarrollo in situ, que esté llevado a cabo por una ONGD española y/o a través de una ONGD, institución pública o institución privada del país de origen. La estancia para la realización de la actividad no podrá ser inferior a 1 semana ni superior a 6 meses.

Dotación: Se ofrecerá una ayuda para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas por un importe máximo de 3.000 euros.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es>, debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto hasta el 15 de mayo de 2009.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Descripción detallada del proyecto a realizar en el país de destino.
- Breve curriculum vitae.
- En su caso, acreditación del idioma en el que se desarrollará el proyecto.
- Para estudiantes que participen en el Programa de Formación Solidaria: Contrato de Estudios (ANEXO), firmado por el tutor de la Universidad de Sevilla y por la ONGD española o la institución del país de destino responsable del proyecto.
- Para estudiantes que participen en el Programa de Conocimiento de la Realidad: Carta de admisión o

preadmisión en el proyecto, emitida por la ONGD española o por la institución del país de destino responsable del mismo.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- El Vicegerente de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretario. Podrá ser sustituido en sus funciones por un funcionario/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, nombrados por el Rector.
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Expediente académico o profesional del solicitante.
- b) Formación y experiencia en cooperación al desarrollo.
- c) En su caso, conocimiento del idioma en el que se desarrollará el proyecto.

Tendrán prioridad para la concesión de las becas aquellos candidatos/as que soliciten la participación de los proyectos ofertados por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, como los incluidos en el Programa Internacional de Voluntarios y Expertos para Piura.

Si la Comisión lo considera conveniente, podrá realizar entrevistas personales a los candidatos para comprobar la adecuación de las competencias de los mismos a las plazas ofertadas, el nivel de idioma de trabajo en el país de destino y la adecuación a los proyectos presentados. En tal caso se publicará la relación de estudiantes preseleccionados para la entrevista en el tablón de anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su celebración.

4. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente



al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5. ABONO DE LAS BECAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el programa formativo que la Oficina de Cooperación al Desarrollo diseñe antes del trabajo en destino.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, antes del 31 de diciembre de 2009, una breve memoria justificativa de la actividad realizada.
- Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las Jornadas o eventos que puedan organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.
- En el caso de estudiantes que participen en el Programa de Formación Solidaria, además de las anteriores deberán:
 - a) Completar durante el año 2010 el proyecto fin de carrera, tesis de master o practicum.
 - b) Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo copia de los Proyectos o Trabajos de Fin de Carrera realizados durante su estancia. Todos los Proyectos o Trabajos seleccionados se presentarán posteriormente en acto público en la Universidad de Sevilla.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla

